Real Casa de la Moneda
Fábrica Nacional
de Moneda y Timbre

perfil de contratante

LICITACIÓN

Servicio de mantenimiento de ascensores-montacargas instalados en la Fábrica de Papel de Burgos durante el año 2014

Entidad contratante	Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda (FNMT-RCM)			
Dirección	c/ Jorge Juan, 106 - 28009 Madrid			
Tipo de contrato	Servicios			
Tipo de procedimiento	Negociado con publicidad			
Características y requerimientos	Según pliegos adjuntos			
Plazo previsto de ejecución	Año 2014			
Dirección de suministro o de realización del Servicio	Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de Moneda Centro de Burgos: C/Costa Rica s/n			
Datos de contacto *Para aclaraciones o envió de ofertas.*	Persona de contacto:		Mª Lucía García López	
	Teléfono:	915666748	Fax:	915666750
	e-mail:	lgarcia@fnmt.es		
Para aclaraciones del pliego de condiciones técnicas o concertar visita a las instalaciones.	Persona de contacto:		Mª Teresa Esteban Moro	
	Teléfono:	947462146		
Plazo de presentación de ofertas	Hasta las 14 horas del 11 de noviembre de 2013			

Departamento de Compras
Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda
Jorge Juan, 106 28071 – Madrid
Tel.: 91 566 66 66
Fax: 91 566 67 50
Web: www.fnmt.es/proveedores

Real Casa de la Moneda
Fábrica Nacional
de Moneda y Timbre

Fábrica de Papel de Seguridad

REF. ING.001/2014/S

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS ASCENSORES-MONTACARGAS INSTALADOS EN LA FÁBRICA DE PAPEL DE BURGOS.

DOCUMENTO:

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.

Burgos, octubre 2013

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS ASCENSORES-MONTACARGAS INSTALADOS EN LA FÁBRICA DE PAPEL DE BURGOS.

INDICE

1.- OBJETO

2.- DATOS BÁSICOS

3.- ALCANCE DEL SERVICIO

4.- DOCUMENTACIÓN

5.- GARANTÍAS.

6.- LEYES Y REGLAMENTOS

7.- CONDICIONES PARA LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

8.- **CONDICIONES PARA LA REALIZACIÓN DEL TRABAJO**

9.- CRITERIOS DE ADJUDICACION

ANEXOS:

I.- CARACTERÍSTICAS ASCENSORES
II.- Condiciones generales de contratación para procedimiento negociado. (Compras, suministros y servicios)
III.- Modelo de declaración de visita a la fábrica.
IV.- Cuestionario de homologación de empresas en PRL
V.- Ficha de homologación técnica de empresas

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS ASCENSORES-MONTACARGAS INSTALADOS EN LA FÁBRICA DE PAPEL DE BURGOS.

1.- OBJETO.

La contratación del Servicio de Mantenimiento de los ascensores-montacargas existentes en la Fábrica de Papel de Burgos, tiene como fin la conservación de éstas instalaciones, durante el **año 2014,** en adecuadas condiciones de servicio según lo expresado en RD 2291/1985, RD 1314/1997 y en las normas armonizadas de la directiva de ascensores 95/16/CE, UNE EN 81-1/2 y UNE EN 13015, así como en las ITC correspondientes.

2.- DATOS BÁSICOS.

El número de ascensores a revisar es de **SEIS (6)**

- RAE 296 Materias Primas
- RAE 297 Semipastas
- RAE 8849 Semipastas
- RAE 2180 Acabados
- RAE 299 Transformados
- RAE 5828 Acabados.

Los datos de los mismos son los reflejados en el ANEXO 1 de este Pliego.

3.- ALCANCE DEL SERVICIO.

El alcance del Servicio de mantenimiento, revisiones e inspecciones a aplicar a cada ascensor deberá ser conforme a la legislación vigente y específicamente en los siguientes puntos:

a) Cuarto de Máquina.

a. Revisión del cuadro de maniobra, del electrofreno del mecanismo de tracción y de los cables de inspección del camarín, del contrapeso, grupos hidráulicos y pérdida de aceite por los retenes de pistones.
b. Engrase de la máquina y del motor.
c. Comprobación funcionamiento del salvavidas.
d. En ascensores hidráulicos, revisión del grupo hidráulico y análisis de aceite que determinen el estado de éste para su perfecto comportamiento.

b) Camarín.

a. Revisión de las deslizadoras altas y bajas, de las cuñas, del amarre de los cables de puertas, de la botonera y del sistema de acuñamiento.
b. Comprobación funcionamiento del interruptor de parada en techo y del sistema de acuñamiento.
c. Comprobación de cédulas y sistemas de seguridad.

c) Guias.

a. Engrase de las guías del camarín y de las guías del contrapeso.

d) Seguro velocidad

a. Engrase del mecanismo.

e) Cargadero.

a. Engrase poleas y ejes.
b. Revisión cables de suspensión del camarín y del contrapeso.

f) Límites de recorrido.

a. Comprobación funcionamiento del alto y del bajo y control de nivelado automático en los montacargas hidráulicos.

g) Cerraduras y enclavamiento.

a. Revisión.
b. En puertas de cierre automático, comprobación de cilindros, motores, cadenas y correderas.

h) Instalación completa.

a. Revisión.
b. Comprobación funcionamiento.
c. En ascensores hidráulicos, comprobación de latiguillos y cilindros hidráulicos, sustitución de juntas, si fuese necesario.

i) Seguridades.

a. Comprobación del perfecto funcionamiento de los sistemas de seguridad por barreras de infrarrojo, sistemas de parada de emergencia y alarmas acústicas e interfonos de comunicación

El **mantenimiento y revisiones** de las instalaciones disponibles en la Fábrica de Papel, se

llevarán a cabo conforme a las normas establecidas en la legislación vigente y previo aviso y acuerdo con la F.N.M.T.

En el servicio estará incluido el **servicio permanente durante las 24 horas, prestando asistencia a todos los avisos que se produzcan.**

Las Inspecciones periódicas de los SEIS montacargas de la Fábrica queda incluida en la prestación del presente servicio y se llevara a efecto por el Órgano Territorial competente de la Administración Pública o, por la Entidad colaboradora facultada para la aplicación del vigente Reglamento.

Para la realización de este servicio el proveedor presentará una oferta en la que reflejará el valor del servicio, unidades y mano de obra, para un periodo de un año, (2014), por las unidades y conceptos que se determinan en los apartados 2 y 3. Los repuestos que sean necesarios en este caso, y previa información y aceptación de la F.N.M.T. de los mismos, se facturarán aparte del servicio.

El Ofertante efectuará una oferta alternativa en la que incluirá como precio cerrado para cada revisión no sólo el coste del servicio sino también el coste de los repuestos que a su juicio y riesgo sean necesarios para dejar todos los ascensores en perfecto estado de funcionamiento, así como la mano de obra.

4.- DOCUMENTACIÓN.

El Ofertante deberá estar en posesión del Certificado de Conservador en vigor emitido por el Ministerio de Industria y Energía para la realización de este trabajo, cumpliendo por tanto todo lo indicado en el artículo 10 del Real Decreto 2291/1985 de 8 de Noviembre e ITC correspondientes.

El Adjudicatario del servicio deberá cumplir las obligaciones indicadas en el artículo 11 del Real Decreto 2291/1985 de 8 de Noviembre y entregará a la F.N.M.T. una copia de los resultados de la revisión en cada uno de los ascensores.

Así mismo el Adjudicatario, de acuerdo con lo indicado en el artículo 11 del Real Decreto 2291/1985 entregará a la F.N.M.T. el Certificado de la revisión general anual efectuada en cada ascensor firmado por un Técnico competente ó empresa colaboradora del Ministerio de Industria.

5.- GARANTÍAS

El Adjudicatario garantizará por un año contra todo defecto de origen, fabricación ó montaje las piezas de repuesto empleadas.

El Adjudicatario será único responsable del empleo de piezas de repuesto debidamente homologadas.

6- LEYES Y REGLAMENTOS

El servicio descrito en este Pliego de Prescripciones deberá cumplir y adaptarse a todo lo Legislado, tanto en España como en el resto de la Unión Europea, en materia de seguridad e higiene y demás reglamentaciones, aunque no estén expresadas concretamente.

El Adjudicatario estará obligado al cumplimiento de las normas que se establecen en los procedimientos adjuntos, así como a la Ley de Coordinación Empresarial – RD 171/04 y RD 31/1995 en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

7.- CONDICIONES PARA LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El Departamento de Compras de la FNMT-RCM facilitará al adjudicatario, conjuntamente con la propuesta de adjudicación, el Procedimiento Nº FPGPV00010-01/01, relativo a la coordinación de actividades empresariales, donde se reflejan los pasos a seguir para registrarse en la Base de Datos de la FNMT-RCM en materia de Prevención.

- En cumplimiento de las estipulaciones del artículo 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y el RD 171/2004 sobre Coordinación de Actividades Empresariales, el adjudicatario deberá **proceder a dar respuesta al documento que le ha llegado desde el Departamento de Compras de la FNMT-RCM. (FPGPV-00010-01). Será absolutamente imprescindible que la empresa contratista y todos los trabajadores que vayan a realizar trabajos en las instalaciones de la FNMT-RCM, se encuentren validados en la aplicación informática COORDYNA que la FNMT-RCM utiliza para gestionar la coordinación de actividades empresariales.**

Igualmente, deberán remitir al Departamento de Compras de Madrid toda la documentación requerida para la formalización del contrato, principalmente:

- Documentos oficiales (escrituras, registros oficial, etc.) o fotocopias legitimadas de las mismas, de la constitución de la sociedad.
- Fotocopia del D.N.I. o pasaporte de la persona que firmará el contrato.
- Poder notarial o fotocopia legitimada del mismo de la persona que firmará el contrato.
- Certificado de estar al corriente de sus obligaciones fiscales.
- Certificado de estar al corriente de pago de la Seguridad Social
- Póliza de Responsabilidad Civil de que disponga su entidad y copia del último recibo pagado de la misma.

De igual modo, para poder formalizar el contrato, después de la notificación del mismo por parte del Departamento de Compras, el adjudicatario recibirá (en los casos que sea necesario) un Estudio Básico de Seguridad y Salud, elaborado por esta FNMT-RCM para los mencionados trabajos, así mismo les serán entregadas las Normas de Obligado Cumplimiento. Estos documentos serán devueltos por el adjudicatario previa firma y aceptación, con el resto de los documentos que se relacionan a continuación y que han de ser entregados en el Departamento de Ingeniería Mantenimiento de la Fábrica de Papel.

- PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD de su empresa para la realización de los trabajos, de acuerdo con el RD 1627/97 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales 31/95 y el Reglamento de los Servicios de Prevención RD 39/97.
- Entrega del Procedimiento Nº FPGPV00010-03-03 "Intercambio de medidas preventivas de coordinación empresarial" cumplimentado.
- Si el contratado realizara la subcontratación de partes de los trabajos relacionados con esta contratación, este presentará cumplimentado el Procedimiento Nº DRP-PCPPV10-06/01. (Entrega de información sobre empresas subcontratistas por parte de la contrata principal)

8.- CONDICIONES PARA LA REALIZACIÓN DEL TRABAJO.

8.1.- Antes de comenzar (como mínimo dos semanas) la presentación del Servicio de Asistencia, obra ó instalación, en sus diferentes etapas, el Adjudicatario entregará los documentos siguientes:

- Deberá estar registrado en la Base de Datos de la FNMT-RCM (COORDYNA), cumpliendo lo establecido en los diferentes procedimientos mencionados anteriormente con la relación de personal incluyendo el número de Documento Nacional de Identidad o número de pasaporte para ciudadanos extranjeros. Asimismo, se indicará el horario de trabajo, y la duración aproximada de la obra.
- Disponer de la aceptación de Prevención mediante la aplicación Coordyna.
- El adjudicatario facilitará a esta FNMT, un documento firmado por el operario donde se refleje la categoría profesional del mismo y la confirmación de ser conocedor de la evaluación de riesgos correspondiente a su categoría profesional, **así como el documento de la Evaluación de Riesgos de la categoría profesional.**
- Los operarios dispondrán de los elementos de protección personal **con marcado CE, y con las revisiones obligatorias de los mismos si estas fueran necesarias,** que se determinan dentro de su evaluación de riesgos, así como elementos específicos de protección que se requieran en las distintas zonas de trabajo de la FNMT y estén determinadas en la evaluación de cada una de ellas.
- El operario del contratista, tendrá la obligación de informar al Coordinador de Fábrica ó al Servicio de Prevención, que los trabajos que tiene que realizar en fábrica pueden suponer un aumento de riesgo a personas o medio ambiente, de manera que permita, a los distintos Departamentos, tomar las medidas preventivas necesarias.
- Para la realización de los trabajos que se requieran un Plan de Seguridad, el Contratista realizará dicho Plan de acuerdo con el RD 1627/97, la Ley de Prevención de Riesgos Laborales 31/95 y el Reglamento de los Servicios de Prevención RD 39/97, en base al Estudio de Seguridad Básico que será facilitado por la FNMT-RCM.

- Se podrán iniciar los trabajos, una vez que el Plan de Seguridad sea aprobado por el Coordinador de Seguridad y Salud, la Dirección de la FNMT-RCM y sea registrado en la Dirección Provincial de Trabajo de Burgos si fuese necesario.

- Si por la necesidad de la ejecución de los trabajos a realizar se detectase que estos pueden estar encuadrados como trabajos de especial riesgo, se pondrán en marcha lo que establece el RD 1627/97 estableciendo los Recursos Preventivos y su nombramiento, **cumplimentándose y entregándose el Procedimiento Nº FPGPV-00010-04-03. "Intercambio de medidas preventivas de coordinación empresarial en situaciones de especial riesgo"**

- Se considerarán trabajos de Especial Riesgo aquellos que por su peligrosidad exponen a los trabajadores que los realizan a situaciones de riesgo muy alto para su seguridad y su salud como pueden ser los siguientes.

1.- Trabajos con riesgos especialmente graves de sepultamiento, hundimiento o caída de altura, por las particulares características de la actividad desarrollada, los procedimientos aplicados, o el entorno del puesto de trabajo.

2.- Trabajos en los que la exposición a agentes químicos o biológicos suponga un riesgo de especial gravedad, o para los que la vigilancia específica de la salud de los trabajadores sea legalmente exigible.

3.- Trabajos con exposición a radiaciones ionizantes para los que la normativa específica obliga a la delimitación de zonas controladas o vigiladas.

4.- Trabajos en la proximidad de líneas eléctricas de alta tensión.

5.- Trabajos que expongan a riesgo de ahogamiento por inmersión.

6.- Obras de excavación de túneles, pozos y otros trabajos que supongan movimientos de tierra subterráneos.

7.- Trabajos realizados en inmersión con equipo subacuático.

8.- Trabajos realizados en cajones de aire comprimido.

9.- Trabajos que impliquen el uso de explosivos.

10.- Trabajos que requieran montar o desmontar elementos prefabricados pesados.

Adicionalmente y teniendo en cuenta las características de la FNMT-RCM, se tendrán también en cuenta como situaciones de especial riesgo las siguientes:

11.- Trabajos realizados en espacios confinados. A estos efectos, se entiende por espacio confinado el recinto con aberturas limitadas de entrada y salida y ventilación natural desfavorable, en el que pueden acumularse contaminantes tóxicos o inflamables o puede haber una atmósfera deficiente en oxigeno, y que no está concebido para su ocupación continuada por los trabajadores (esta condición será definida por el Servicio de Prevención, debiendo consultar con dicho Departamento en caso de duda).

12.- Trabajos realizados en lugares con riesgo de generación de incendios o explosiones (esta condición será definida por el Departamento de Seguridad, debiendo consultar con dicho Departamento en caso de duda).

13.- Trabajos con riesgos especialmente graves de caída desde altura:

- Trabajos realizados mediante el posicionamiento vertical con cuerdas.
- que se realicen a más de 2 metros y en los que no sea posible la utilización de medios de elevación adecuados como plataformas de trabajo, andamios fijos o móviles o escaleras.
- Trabajos realizados a más de 4 metros

14.- Cualquier trabajo que se realice en las proximidades en la subestación eléctrica, central de transformación o galerías.

15.- Traslados internos de maquinaria cuyos módulos sean excesivamente pesados y de difícil manejo

8.2.- Se facilitará relación, a ser posible con su número de referencia, del material de mayor valor que se vaya a utilizar, con objeto de poder controlar su correcta salida de la Fábrica.

8.3.- Todo el material ó equipos que tengan que entrar en esta fábrica para la realización del servicio, pasarán previamente por el Almacén para su control pertinente. En el caso que lo envíe por agencia, irán acompañados del albarán con la identificación de la empresa del destino final. Previamente se informará por escrito del envío del material y agencia que lo suministrará.

8.4.- El personal que preste su servicio en una contrata y que deba acceder a Fábrica para realizar su trabajo, deberá cumplir su jornada laboral dentro del recinto fabril, debiendo la empresa contratada comunicar dicho horario al Servicio de Seguridad. Las salidas que se produzcan dentro de dicho horario, deberán ser autorizadas y comunicadas al Servicio de Seguridad por el responsable de la contrata.

8.5.- La jornada laboral para el contratista en la Fábrica de Papel, será de 06.00 h. a 22.00 h.

8.6.- Al personal del adjudicatario se le habilitará, si fuera preciso, un vestuario en nuestras instalaciones y se les indicará por parte de esta F.N.M.T. los lugares de uso, tanto de comedor, servicios etc.

8.7.- Siempre se deberá llevar en lugar visible la tarjeta de visitante o colaborador que se habrá facilitado a la entrada por el Servicio de Seguridad.

8.8.- Se deberán ajustar al resto de normas de seguridad y control establecidas para esta Fábrica, de las cuales serán oportunamente informados.

8.9.- En todo momento, se deberá observar un correcto comportamiento y colaboración en el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene y de Seguridad de la F.N.M.T.

8.10.- Está rigurosamente prohibida la introducción y el consumo de bebidas

alcohólicas y substancias estupefacientes y psicotrópicos en el interior del recinto de Fábrica.

8.11.- En caso de que se tengan que realizar trabajos fuera del horario indicado en punto 8.5, se deberá comunicar con la mayor antelación posible a Ingeniería, y en todo caso, antes de las 48 horas previas a la realización del trabajo.

8.12.- Se renovará periódicamente, o al término de la autorización para la realización del servicio, la relación del personal autorizado, recordando que la caducidad de las autorizaciones dará lugar a la prohibición de acceso a la Fábrica.

8.13.- El adjudicatario para la realización de los trabajos descritos vendrá equipado de las herramientas de conjunto y de los aparatos necesarios para la ejecución de los mismos con rapidez y calidad.

8.14.- Todos los operarios que se destinen a la realización del Servicio de Asistencia, objeto de este Contrato deberán tener una antigüedad mínima de seis (6) meses en la Empresa Adjudicataria.

8.15.- El adjudicatario confirmará por escrito el nombre de un único responsable en obra, el cual además de realizar su trabajo, llevará el control de los trabajos, distribución de su personal y de seguridad y protección, según los Reglamentos, en materia de Seguridad e Higiene y Salud Laboral.

8.16.- Antes de proceder a la realización de este servicio, el Adjudicatario presentará planificación de los trabajos con la fecha de ejecución de cada uno de ellos.

8.17.- El personal de la firma adjudicataria será responsable de la conservación y buen uso de las instalaciones. El incumplimiento de estas normas será motivo de rescisión del contrato de obra ó servicio, sin impedimento de aquellas responsabilidades o indemnizaciones que se pudieran derivar.

9.- CRITERIOS DE ADJUDICACION

La adjudicación se efectuará teniendo en cuenta el siguiente baremo de valoración (base: 100 puntos):

I. ***Oferta económica.-*** *Hasta un máximo de **70** puntos*

- Valoración de la oferta económica y por unidades y valor hora de cada categoría profesional

II. ***Solvencia técnica.-*** *Hasta un máximo de **30** puntos*

- Análisis del cuestionario de homologación técnica de empresas **ANEXO V.**
  - Principales actividades efectuadas durante los últimos tres años, relacionadas con los servicios que se solicitan, indicando: importe, fechas y destino público o privado **20%.**
  - Relación de medios humanos, relación de operarios por categorías profesionales, antigüedad en el puesto y disponibles para la realización de los trabajos **20 %**

- Relación de medios materiales y técnicos a disposición del contrato **15%**
- Presencia permanente del encargado durante la realización de los trabajos **10 %**
- Equipo técnico de apoyo **10%**

- Realización de la visita al edificio. Presentando el documento **ANEXO III** Con una ponderación **5 %**
- Análisis de cumplimentación del documento de homologación **ANEXO IV** **10%**
- Mejoras aportadas sobre lo exigido en el pliego. Con una ponderación **10%.**

OTRAS CONDICIONES

Todos los ofertantes tendrán la posibilidad de visitar la FNMT-RCM, al objeto de tener conocimiento completo de las condiciones especiales y dificultad para la ejecución de los trabajos. A dichos efectos se fijará, con la antelación suficiente y en el perfil de contratante de la FNMT-RCM, fecha y hora para la visita, que será la misma para todos los ofertantes. Para poder participar en dicha visita, los participantes deberán personarse en la FNMT-RCM con documentación original que acredite su pertenencia a la ofertante y firmar el correspondiente documento de confidencialidad.

De esta visita, deberá quedar constancia escrita. La mencionada visita se valorará entre los criterios de adjudicación siempre y cuando la empresa licitadora adjunte, además del justificante de haber visitado las instalaciones que le facilitará la FNMT-RCM, el "Modelo de declaración de visita al edificio y conocimiento de las condiciones para la realización de los trabajos" **ANEXO III** debidamente cumplimentado y firmado por el licitador o persona con poder, junto con la Oferta Técnica.

Así, mismo el ofertante cumplimentará y adjuntará con la oferta el cuestionario **ANEXO IV** de Homologación de empresas en DRP- PCPPV 10-01/02.

El ofertante adjuntará con la oferta el **ANEXO V, Ficha homologación técnica de empresas.**

Burgos, octubre 2013

Fdo.: Jose Mendía Aguilar
Jefe de Ingeniería Mantenimiento

ANEXOS

ANEXO I

CONCEPTO						
RAE	296	297	8849	2180	299	5828
		Mantiene RAE original			Mantiene RAE original	
Marca	JARRE S.A	MP	MP	JARRE S.A	MP	MP
Modelo	MEI (MÁQUI. LATERAL)	E-09	H-02	MAQUINA SUPERIOR	ACIN 3	H-04
Situación	MATERIAS PRIMAS	SEMIPASTAS	SEMIPASTAS/REFINOS	ACABADOS	TRANSFORMADOS	ACABADOS/ALMACEN
Carga nominal	2000 Kg.	2000 Kg.	3.000 Kg.	2000 Kg.	1250 Kg	2000 Kg
Velocidad	0.5/0.10 m/s	1 m/sg. VVF	0,2 m/s.	0,3/0,1 m/sg.	1 m/sg VVF	0,5 m/sg.
Recorrido	8.40 m	17.65 m	8,07 m.	7.17 m.	14,90 m	7,30 m
Paradas	3	4	3	2	3	2
Corriente	380V-III-50 Hz	380V-III-50 Hz	380V-III-50 Hz.	380V-III-50 Hz	380 V-III - 50 Hz	380 V - 50 Hz
Polea motriz	600x6x10 mm. ϕ	480x12x6		450x6x10 mm. ϕ	240 x 9 x 6,5 mm.ϕ	
Polea desvío	400x6x10 mm. ϕ	480x12x6	480x6x12 mm. ϕ	400x6x10 mm. ϕ	240 x 9 x 6,50 mm. ϕ	450x6x10 mm. diámetro
Máquina/Modelo	JARRE/NAI	SASSI/TORO	MP/ELMO H2V-N	JARRE/NAI	MP/GEARLESS	EUROLIFT/3-3010-112
Reducción	1/48	3/47		1/48		
Guías camarín	T-125/16	T-125/82/16	T-125/83/16	T-90/14	T-120/76/9	T-125/82/16
Guías contrapeso	T-70/9	T-65/54/8	T-65/54/9	T-60/9	T-70/70/9	T-65/54/8
Cables	6 de 10 mm.diámetro	6 de 12 mm.diámetro	6 de 12 mm. diámetro	6 de 10 mm.diámetro	9 de 6,5 mm diámetro	6 de 10 mm
CAMARIN						
Dimensiones (F x A)	2.15x1,40 m	2,00x1,45 m	2,70x2,05 m	2,00x2,60 m	2,015x1,43 m	2,00x2,55 m
Tipo	Metálico/Decorplate	Metálico/Skin	Metálico/Skin	Metálico/Decorplate	Metálico/Skin	Metálico
Puertas	Manual 2Hojas 1400	Autom.Telesc.4H.1400	Autom.Centra.8H.2000	Manual 2Hojas 2000	Autom.Telesc.4H. 1300	Autom.Centrales 4H. 2300
CARACTERISTICAS ELECTRICAS						
Maniobra	Universal.NURIA	VIA SERIE SIMPLEX SELECTIVA EN BAJADA	VIA SERIE selectiva bajada	Universal-NURIA	VIA SERIE SIMPLEX SELECTIVA EN BAJADA	MICROBASIC Simplex
Señalamiento	S.Marcha. PA	S.Marcha. PA	S.Marcha P.A.	S. Marcha P.A.	S.Marcha. PA	S.Marcha. PA
Mandos	Por pulsadores	Por pulsadores	Por Pulsadores	Por pulsadores	Por pulsadores	Por pulsadores
MOTOR						
Marca	AEG	SASSI	MP H2V-N	LANCOR	GEARLESS/MaGO	
Tipo	Brida	11A2148/1	IH65D04	BRIDA	MaGO250,2240	
Potencia	2.3/5,7 CV	26CV	17,5 CV.	13.5/3,3 CV	13,86 CV	50 C.V
r.p.m	1500/375	1500		1500/333	159	
Paracaidas	Cuña de Accionam. Inst.	De Acción Progresivo	De acción instantánea	De acción instantánea	De acción Progresivo	De acción instantánea
Puesta en Marcha	abril-81	octubre-11	febrero-10	diciembre-78	julio-11	enero-11
Año última reforma	2007			2009		2007
OBSERVACIONES						

ANEXO II

REQUISITOS Y CAPACIDAD

1ª.- Podrán contratar con la FNMT-RCM aquellas personas físicas o jurídicas, nacionales, comunitarias o extranjeras, con plena capacidad para contratar, a las que su actividad u objeto social permitan la participación en esta licitación y, en su caso, adjudicación, de acuerdo con las normas del ordenamiento jurídico privado sobre capacidad general para celebrar toda clase de contratos.

2ª.- No podrán contratar con la FNMT-RCM:

- Los empleados de la FNMT-RCM, los familiares de los mismos, ni persona alguna que directa o indirectamente tenga relación de parentesco, comercial o societaria con el personal de la Entidad, hasta el tercer grado de consanguinidad o afinidad.

- Los que hayan sido condenados, mediante sentencia firme, por delitos de falsedad, contra la propiedad, de cohecho, malversación de caudales públicos, tráfico de influencias, revelación de secretos, uso de información privilegiada o delitos contra la Hacienda Pública.

- Los condenados, en sentencia firme, por delitos contra la seguridad e higiene en el trabajo.

- Los deudores de la FNMT-RCM que no salden sus obligaciones pendientes con la misma o no afiancen sus cumplimientos con anterioridad a la celebración del concurso.

- Aquellos contra los que se haya admitido a trámite la solicitud de declaración de concurso de acreedores, suspensión de pagos o quiebra.

- Aquellos que no se encuentren al corriente de sus obligaciones fiscales y de Seguridad Social.

PRECIO

3ª:- El precio no podrá ser modificado en ningún caso y por ningún concepto, excepto en cuanto a la obligación del contratista a aceptar un incremento, o una disminución, de hasta un 20%, en el objeto del contrato o pedido, debiendo ajustarse el precio, proporcionalmente, al aumento o disminución indicados, sin que por esta causa pueda reclamar indemnización alguna.

FORMA DE PAGO

4ª.- El pago correspondiente al suministro o servicio a contratar se realizará, previa recepción de conformidad de la mercancía o servicio correspondientes, conforme a las condiciones definidas en el contrato. Las fechas efectivas de pago establecidas en la FNMT-RCM son los días 10 y 25 de cada mes o el día hábil inmediatamente posterior.

Cualquier forma de pago alternativa propuesta deberá considerar que los pagos a realizar con fechas anteriores a la recepción de conformidad del material o servicio, deberán ser garantizados mediante un aval bancario por el mismo importe y de acuerdo con los requisitos establecidos en el capítulo referente a "Fianza".

FIANZA

5ª.- En caso de que se indique en el pedido o contrato, el contratista deberá acreditar, a la FNMT-RCM, antes del envío de la mercancía o de la prestación del servicio, la constitución de un aval bancario, ante entidad de crédito inscrita en el Banco de España, por importe del 5 % del importe del pedido, que garantizará el cumplimiento del pedido.

Si el importe del aval constituido no fuera suficiente para la ejecución de las penalidades citadas en estas condiciones generales, dichas penalidades podrán realizarse, a elección de la FNMT-RCM, sobre cantidades pendientes de satisfacer relativas al pedido o contrato, o a cualquier otra relación contractual que pudiera estar vigente entre las partes. Este derecho de retención, y, en su caso, compensación, se extenderá a los avales que tuviera constituidos el contratista por razón de pedidos o contratos diferentes al aquí establecido. Además, el contratista tendrá la obligación de completar dichos avales, en el plazo de siete días, si fueran ejecutados.

Condiciones del aval:

1) Avalista con domicilio en la Comunidad Autónoma de Madrid.

2) Renuncia expresa del avalista al beneficio de excusión de bienes, al de prórroga y, en su caso, al de división (artículos 1.830, y siguientes, del Código Civil), quedando, además, el avalista, obligado, en régimen solidario e indistinto, con el contratista.

3) Vigencia del aval durante toda la duración del suministro, compra o servicio, hasta su cancelación expresa por parte de la FNMT-RCM, que se producirá, siempre que el objeto del pedido se haya realizado de conformidad, en el plazo máximo de 6 meses, desde la última entrega del suministro o desde la aceptación del servicio por la FNMT-RCM.

4) La ejecución del aval no requerirá aviso previo al contratista, realizándose a primer requerimiento, notificado mediante telegrama con acuse de recibo al avalista, con indicación del número del aval. El importe avalado deberá hacerse efectivo en el plazo máximo de quince días desde la notificación, en la entidad y cuenta corriente que se indiquen.

5) Testimonio de legitimación notarial comprensivo de las firmas de los apoderados de la entidad avalista, del cargo o poder de aquéllos y de su vigencia.

6) Los intereses, comisiones y gastos producidos con motivo de la constitución, modificación, extinción o, en su caso, ejecución del aval, serán de la exclusiva cuenta del contratista.

SEGUROS

6ª.- En caso de que se indique en el pedido o contrato, el contratista deberá acreditar, a la FNMT-RCM, antes del envío de la mercancía o de la prestación del servicio, la suscripción de un seguro de responsabilidad civil, por el importe que se indique, para cubrir cualquier

responsabilidad derivada del cumplimiento del contrato. Esta póliza deberá estar en vigor durante todo el plazo de duración del pedido o servicio. Dicha póliza deberá cubrir a la FNMT-RCM por todos los riesgos que pudieran derivarse de la ejecución del pedido o contrato, incluyendo la asistencia letrada y representación en juicio en caso de que la FNMT-RCM sea demandada, principal o subsidiariamente, por un perjudicado como consecuencia de dicha ejecución.

CONDICIONES DE ENTREGA Y EMBALAJE

7ª.- El embalaje o envase de la mercancía deberá ser conforme a las especificaciones del anexo técnico, o pliego de condiciones correspondientes, debiéndose asegurar el transporte, carga, descarga y estanqueidad del suministro, en las mejores condiciones para su entrega a la FNMT-RCM.

Si la calidad o las condiciones de la mercancía, o servicio, no fueran de conformidad a lo establecido en el anexo técnico, o en el pliego de condiciones particulares correspondiente, el contratista, por su cuenta y cargo, deberá recoger y sustituir los suministros defectuosos, o ejecutar correctamente el servicio, en un plazo no superior a cinco días laborables, a contar desde la recepción de la notificación correspondiente. El incumplimiento del contratista facultará a la FNMT-RCM para considerar incumplido, total o parcialmente, el pedido o contrato, con los efectos de penalización y resolutorios correspondientes. El objeto del pedido o contrato tendrá una garantía, contra todo defecto de fabricación, o de ejecución, que con carácter general se establece en un periodo de 12 meses, a contar desde la finalización de su ejecución.

8ª.- Condiciones de recepción (para compras y suministros):

a) La altura máxima de los muelles de recepción de mercancía es de 3,85 m, no admitiéndose "tráilers". Las mercancías deberán entregarse en "palets".

b) A todo envío deberá acompañarse el correspondiente albarán, en el que constará el número de pedido de la FNMT-RCM y la descripción de la mercancía, no efectuándose recepción de ningún envío sin estos requisitos.

c) Por cada pedido se enviará una factura por triplicado, en la que constará el número de pedido o contrato y el de recepción de la mercancía. Las facturas que no cumplan los anteriores requisitos serán devueltas

9ª.- La FNMT-RCM podrá:

a) inspeccionar el objeto del pedido, o contrato, durante su ejecución;

b) realizar muestreos de calidad de la mercancía, de las condiciones del embalaje y del transporte, o de la prestación del servicio, sin necesidad de aviso previo alguno al contratista, pudiendo destacar a sus propios técnicos, o delegar dicha competencia en persona distinta de la FNMT-RCM;

c) solicitar cuanta información tenga por conveniente, relacionada con este pedido, debiendo el contratista remitir la misma en plazo de cinco días laborables desde la recepción de la solicitud.

PENALIZACIONES

10ª.- La FNMT-RCM establecerá penalizaciones en caso de producirse retrasos por parte del contratista en el cumplimiento de las obligaciones señaladas en el pedido o contrato. Con carácter general cada 5 días laborables de retraso, supondrán para aquél una penalización por mora del 0'5% del importe total del pedido. La mora superior a 25 días laborables facultará a la FNMT-RCM resolver la relación contractual, con ejecución de la fianza, más los daños y perjuicios causados. En estos supuestos, la constitución en mora del contratista no requerirá intimación previa por parte de la FNMT-RCM, de conformidad con el artículo 1.100, número 1 del Código Civil. En su caso, el aval deberá ser completado, en el plazo de cinco días, en la cantidad correspondiente, cuando aquél se vea agotado o disminuido por aplicación del régimen de penalidades citado.

CAUSAS DE RESOLUCIÓN

11ª.- Además de las contempladas, en su caso, en el pedido o contrato, serán causas específicas de resolución:

1) El incumplimiento de cualquiera de las presentes condiciones.

2) La disolución o liquidación de la entidad contratista, o, en su caso, el fallecimiento del contratista.

3) La admisión a trámite de la solicitud de quiebra o suspensión de pagos o cualesquiera otros procedimientos de ejecución universal del contratista. En los casos de resolución mencionados en estas condiciones se ejecutará el aval en su totalidad, teniendo esta ejecución la condición de cláusula penal. Además, la FNMT-RCM podrá exigir, bien el cumplimiento de la obligación, bien la resolución de la relación jurídica constituida, en ambos casos con indemnización por los daños y perjuicios causados.

Causas de resolución parcial:

1) Si, después de haberse ejecutado parcialmente el pedido, o contrato, de conformidad, se producen incumplimientos parciales de aquél y éstos no son subsanados en el plazo fijado.

2) Si se incumplen los plazos pactados para la ejecución del objeto del pedido o contrato.

Si la FNMT-RCM opta por la resolución parcial, ejecutará el aval en su totalidad, debiendo el contratista devolver la totalidad de las cantidades percibidas, en su caso, por la parte del pedido incorrectamente ejecutado, más los intereses moratorios correspondientes y el abono de los daños y perjuicios efectivamente causados a la FNMT-RCM. La resolución total del pedido o contrato podrá instarse, por la FNMT-RCM, cuando se suministren partidas defectuosas, o se ejecute defectuosamente el servicio, en un porcentaje igual o superior al 20% del total contratado. En todos los supuestos aludidos en esta estipulación, serán por cuenta y cargo del contratista cualesquiera gastos extrajudiciales y judiciales que se produzcan, incluidos los honorarios de abogados y procuradores.

GENERALIDADES

12ª.- El contratista deberá encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias, de las derivadas de la legislación laboral y de seguridad social, así como de las correspondientes al

ejercicio de su actividad. La FNMT-RCM podrá requerir la acreditación documental al respecto, del contratista, que deberá entregar dicha documentación en el plazo de diez días, desde el requerimiento.

13ª.- La comunicación de técnicas, secretos o usos industriales, "know-how", y cualesquiera otros datos relativos a los derechos de propiedad industrial o intelectual, que realizaran los técnicos de la FNMT-RCM al contratista, no supondrá, en ningún caso, la cesión de tales derechos ni el otorgamiento de licencia alguna, teniendo aquéllos la consideración de confidencial, quedando prohibida su cesión, comunicación o puesta de manifiesto a terceros, con las excepciones previstas en la legislación de propiedad industrial e intelectual.

14ª.- El contratista se obliga a garantizar a la FNMT-RCM el uso pacífico, en materia de derechos de propiedad industrial o intelectual, de cualquiera de los elementos, accesorios, materiales y medios técnicos empleados en la ejecución del pedido que no procedan de la FNMT-RCM. Cualquier reclamación, realizada por un tercero a la FNMT-RCM a este respecto, será considerada como incumplimiento contractual y facultará a la FNMT-RCM para la aplicación del régimen resolutorio e indemnizatorio correspondiente, previa audiencia al contratista, sin perjuicio de su responsabilidad por cualquier reclamación, reivindicación o requerimiento realizado por terceros a la FNMT-RCM.

15ª.- Queda prohibida la cesión del pedido o contrato y la subcontratación, total o parcial, de los mismos, sin la expresa autorización por parte de la FNMT-RCM.

16ª.- Si el contratista pretendiera ceder el derecho de cobro, de la totalidad o de parte del importe del pedido o contrato, entendiéndose por cesión lo que en el tráfico mercantil se denomina cesión de créditos, "factoring", o "endoso de facturas", previamente habrá de autorizarse expresamente por la FNMT-RCM, lo que se producirá, en cualquier caso, si el objeto del contrato o pedido, o la parte del mismo correspondiente al importe de la cesión, ha sido cumplido a plena satisfacción de la FNMT-RCM.

17ª.- Queda prohibida al contratista la realización de cualesquiera actos de divulgación o publicidad, directa o indirecta, del contenido de la presente relación jurídica, salvo autorización por escrito de la FNMT-RCM, o resolución, administrativa o judicial, al respecto.

18ª.- Para todas las notificaciones relativas al pedido o contrato se admitirá, como medio válido en Derecho, el uso del telefax y telegrama con acuse de recibo.

19ª.- Los tributos de cualquier clase que puedan derivarse del contrato o pedido se satisfarán de conformidad con las normas generales que resulten de aplicación.

20ª.- Las presentes condiciones forman parte indisoluble del pedido o contrato correspondiente. Una vez notificada la aceptación del pedido o remitida por el contratista su oferta, las presentes condiciones entrarán en vigor, finalizando su vigencia una vez se haya ejecutado el mismo. No obstante lo anterior, permanecerán en vigor indefinidamente las condiciones 13ª, 14ª y 17ª.

21ª.- Las relaciones jurídicas derivadas de la contratación se regirán por lo estipulado en este documento, en su caso, por el contrato que se firme, por el pliego o anexo técnico correspondiente, y por el ordenamiento jurídico privado.

22ª.- Los conflictos que pudieran surgir de la interpretación o ejecución de la contratación correspondiente se resolverán ante los juzgados y tribunales de Madrid capital, renunciando las partes, de forma expresa, al fuero que pudiera corresponderles.

Cualquier modificación de las presentes condiciones deberá hacerse constar por escrito y ser autorizada por personas con facultades suficientes al respecto. Los actos de tolerancia, o pasividad, en el ejercicio de los derechos relativos a este pedido, no constituirán renuncia a los mismos, de no constar dicha renuncia por escrito.

Real Casa de la Moneda Fábrica Nacional de Moneda y Timbre	**MODELO DE DECLARACION DE VISITA AL EDIFICIO Y CONOCIMIENTO DE LAS CONDICIONES PARA LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS**	**FABRICA DE PAPEL BURGOS**

ANEXO III

D. / Dª. _____, en nombre y representación de _____, empresa participante en el concurso _____, manifiesta que tras el análisis de la documentación del concurso ha visitado el edificio donde se realizarán principalmente los trabajos, conoce con detalle las peculiaridades para la ejecución de los mismos y han sido atendidas y aclaradas las dudas planteadas, por lo que dispone de información suficiente para la correcta presentación de la oferta.

Real Casa de la Moneda Fábrica Nacional de Moneda y Timbre	**DRP: CUESTIONARIO DE HOMOLOGACIÓN DE EMPRESAS EN PRL**	**CÓD: DRP-PCPPV10-01/02**

ANEXO IV

Datos generales	
Nombre o razón social:	
Actividad económica:	
Nº centros trabajo en España:	
Nº trabajadores propios:	

Organización preventiva

La empresa dispone de la/s siguiente/s modalidad/es organizativa/s de los recursos para las actividades preventivas:

a)	☐	**Asunción personal por el empresario**	**b)**	☐	**Designación de uno o varios trabajadores**					
		Nombre empresario			Nº trabajadores designados según su formación en prevención					
					Nivel básico		Nivel intermedio		Nivel superior	

c) ☐ **Servicio de Prevención Propio (SPP) o Servicio de Prevención Ajeno (SPA)**, especificar especialidades:

Especialidad	*SPP*	*SPA*	*Nombre del SPA*	*Responsable del SPA/SPP*	*Teléfono del SPA*
Seguridad en el trabajo	☐	☐			
Higiene industrial	☐	☐			
Ergonomía y psicosociología aplicada	☐	☐			
Medicina del trabajo	☐	☐			

Gestión de la prevención

¿La empresa dispone de la certificación un sistema de Gestión de Prevención de riesgos laborales?	☐	SI	☐	NO
¿La empresa dispone de personal para actuar como recurso preventivo, para aquellas posibles situaciones que lo requieran?	☐	SI	☐	NO
¿La empresa dispone de un sistema de coordinación preventiva con sus contratas? (art. 24 L.P.R.L.) (RD 1627/97 y 171/04)	☐	SI	☐	NO
A los trabajadores que realizarán actividades en las instalaciones de FNMT se les garantiza:				
La disposición y utilización de equipos de trabajo con marcado CE	☐	SI	☐	NO
Vigilancia de la salud en función de los riesgos inherentes al trabajo	☐	SI	☐	NO
Formación e información preventiva adecuada y suficiente para las actividades a realizar?	☐	SI	☐	NO
Medidas de protección colectivas e individuales	☐	SI	☐	NO
Medidas ante riesgos graves e inminentes en el lugar de ejecución de los trabajos	☐	SI	☐	NO
¿La empresa está dispuesta a ser objeto de auditorias internas de homologación por parte de nuestra empresa?	☐	SI	☐	NO

Observaciones

El abajo firmante se responsabiliza de la veracidad de todo lo cumplimentado en este formulario (INCLUIR SELLO DE LA EMPRESA):

Cumplimentado por:	**Firma**	**Fecha**
Nombre: **Cargo en la empresa:** **DNI:**		

Real Casa de la Moneda
Fábrica Nacional
de Moneda y Timbre

DIRECCIÓN INDUSTRIAL	FICHA HOMOLOGACIÓN TÉCNICA ANEXO V	Fecha

INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA (A CUMPLIMENTAR POR EMPRESA INTERESADA)	
Nombre de la empresa	
Datos mercantiles	• Forma jurídica: • CIF: • Nº registro Mercantil: • Fecha creación de la empresa: • Capital social:
Datos de contacto	• Dirección: • Población y provincia: • Código postal: • Persona de contacto: • Cargo: • Tel.: • Fax: • Móvil: • E-mail: • Dirección web:

DATOS AUDITORIA TECNOLOGICA (A CUMPLIMENTAR POR EMPRESA INTERESADA)				
Actividades desarrolladas	• Sector al que pertenece (CNAE): • Actividad principal: • Otras actividades:			
Instalaciones	• M^2 oficina técnica: • M^2 talleres: • M^2 almacenes: • M^2 otros: • **Total m^2**:			
Medios técnicos	• Software específico (diseño, simulación, etc): • Equipos informáticos: • Maquinaría taller: • Otras instalaciones:			
Personal	**Categoría Profesional**	**Contrato indefinido**		**Contrato temporal**
		Nº Personas	**Antigüedad (Media)**	**Nº Personas**
	Ofic. Técnica / administración			
	Talleres			
	Otros			

Real Casa de la Moneda
Fábrica Nacional
de Moneda y Timbre

DIRECCIÓN INDUSTRIAL	FICHA HOMOLOGACIÓN TÉCNICA ANEXO V	Fecha

		Si	No		Si	No
Especialidades en las que tiene personal dedicado	- Mecanizado	□	□	- Pintura	□	□
	- Mecánica (ajuste montaje)	□	□	- Carpintería	□	□
	- Montaje cuadros eléctricos	□	□	- Albañilería	□	□
	- Electrónica e instrumentación	□	□	- Instalaciones calefacción	□	□
	- Programación PLC	□	□	- Fontanería	□	□
	- Automatismos y maniobra Eléctrica	□	□	- Instalaciones Aire Acondicionado	□	□
	- Programación Informática industrial	□	□	- OTROS:		

Máximo número de personal propio disponible para el servicio				
Dispone de personal encargado en Obra	Si	□	No	□
Dispone de equipo técnico de apoyo	Si	□	No	□
Dispone de servicio urgente	Si	□	No	□
Dispone de transporte propio	Si	□	No	□

Certificados	• Sistema de gestión de la calidad (ISO 9001): • Gestión ambiental (ISO 14001): • Sistemas de PRL (OHSAS 18001): • Otros:	
Finanzas	• Facturación año (aaaa) • Resultado año (aaaa): • % facturación dedicada a I+D:	
Referencias	• Relación de principales clientes: • Relación de proyectos completados en los 3 últimos años • Relación de proyectos en marcha	

HOMOLOGACIÓN TÉCNICA (A CUMPLIMENTAR POR FNMT-RCM)	

Resultado	• Si..... ☐
	• No..... ☐
	• **Requerido plan de acciones:**
	  ○ Si..... ☐
	  ○ No..... ☐
	• Fecha homologación (dd/mm/aaaa):
	• Homologaciones sin penalizaciones: ☐
	• Departamento:
	• Homologador:
	• **OBSERVACIONES:**

Real Casa de la Moneda
Fábrica Nacional
de Moneda y Timbre

DIRECCIÓN INDUSTRIAL	FICHA HOMOLOGACIÓN TÉCNICA ANEXO V	Fecha

EVALUACIÓN DE LOS TRABAJOS CON LA FNMT-RCM (A CUMPLIMENTAR POR FNMT-RCM)	
Descripción del servicio contratado	• Proyecto: • Nº de contrato: • Fecha inicio: • Fecha finalización: • Departamento solicitante: • Responsable proyecto en FNMT:
Valoración del servicio	• **Cumplimiento de plazos:** o Correcto (3 puntos)..... ☐ o Retrasos justificados (2 puntos)..... ☐ o Retrasos injustificados (1 punto)..... ☐ • **Calidad del servicio:** o Deficiente (1punto)..... ☐ o Regular (2puntos)..... ☐ o Bueno (3puntos)..... ☐ o Muy bueno (4 puntos)..... ☐ • **Flexibilidad a cambios y sugerencias del contratista:** o Deficiente (1punto)..... ☐ o Regular (2puntos)..... ☐ o Bueno (3puntos)..... ☐ o Muy bueno (4 puntos)..... ☐ • **Observaciones:**
Puntuación	• Total puntuación: Plazos + Calidad servicio:
Leyenda	Flexibilidad a cambios y sugerencias del contratista: • Deficiente: No admite modificaciones sobre lo planificado o pedido • Regular: Solo admite ligeras modificaciones • Bueno: Admite modificaciones y sugerencias, pero solicita incremento de pedido por el coste que implican. • Muy Bueno: Admite modificaciones y sugerencias, aunque supongan algún incremento de coste. Si alguna supone un incremento sustancioso de coste o retrasa los plazos lo indica para analizar conveniencia.

CONCEPTO						
RAE	**296**	**297**	**8849**	**2180**	**299**	**5828**
		Mantiene RAE original			**Mantiene RAE original**	
Marca	JARRE S.A	MP	MP	JARRE S.A	MP	MP
Modelo	MEI (MÁQUI. LATERAL)	E-09	H-02	MAQUINA SUPERIOR	ACIN 3	H-04
Situación	**MATERIAS PRIMAS**	**SEMIPASTAS**	**SEMIPASTAS/REFINOS**	**ACABADOS**	**TRANSFORMADOS**	**ACABADOS/ALMACEN**
Carga nominal	2000 Kg.	2000 Kg.	3.000 Kg.	2000 Kg.	1250 Kg	2000 Kg
Velocidad	0.5/0.10 m/s	1 m/sg. VVF	0,2 m/s.	0,3/0,1 m/sg.	1 m/sg VVF	0,5 m/sg.
Recorrido	8.40 m	17.65 m	8,07 m.	7.17 m.	14,90 m	7,30 m
Paradas	3	4	3	2	3	2
Corriente	380V-III-50 Hz	380V-III-50 Hz	380V-III-50 Hz.	380V-III-50 Hz	380 V-III - 50 Hz	380 V - 50 Hz
Polea motriz	600x6x10 mm. ϕ	480x12x6		450x6x10 mm. ϕ	240 x 9 x 6,5 mm.ϕ	
Polea desvío	400x6x10 mm. ϕ	480x12x6	480x6x12 mm. ϕ	400x6x10 mm. ϕ	240 x 9 x 6,50 mm. ϕ	450x6x10 mm. diámetro
Máquina/Modelo	JARRE/NAI	SASSI/TORO	MP/ELMO H2V-N	JARRE/NAI	MP/GEARLESS	EUROLIFT/3-3010-112
Reducción	1/48	3/47		1/48		
Guías camarín	T-125/16	T-125/82/16	T-125/83/16	T-90/14	T-120/76/9	T-125/82/16
Guías contrapeso	T-70/9	T-65/54/8	T-65/54/9	T-60/9	T-70/70/9	T-65/54/8
Cables	6 de 10 mm.diámetro	6 de 12 mm.diámetro	6 de 12 mm. diámetro	6 de 10 mm.diámetro	9 de 6,5 mm diámetro	6 de 10 mm
CAMARIN						
Dimensiones (F x A)	2.15x1,40 m	2,00x1,45 m	2,70x2,05 m	2,00x2,60 m	2,015x1,43 m	2,00x2,55 m
Tipo	Metálico/Decorplate	Metálico/Skin	Metálico/Skin	Metálico/Decorplate	Metálico/Skin	Metálico
Puertas	Manual 2Hojas 1400	Autom.Telesc.4H.1400	Autom.Centra.8H.2000	Manual 2Hojas 2000	Autom.Telesc.4H. 1300	Autom.Centrales 4H. 2300
CARACTERISTICAS ELECTRICAS						
Maniobra	Universal.NURIA	VIA SERIE SIMPLEX SELECTIVA EN BAJADA	VIA SERIE selectiva bajada	Universal-NURIA	VIA SERIE SIMPLEX SELECTIVA EN BAJADA	MICROBASIC Simplex
Señalamiento	S.Marcha. PA	S.Marcha. PA	S.Marcha P.A.	S. Marcha P.A.	S.Marcha. PA	S.Marcha. PA
Mandos	Por pulsadores	Por pulsadores	Por Pulsadores	Por pulsadores	Por pulsadores	Por pulsadores
MOTOR						
Marca	AEG	SASSI	MP H2V-N	LANCOR	GEARLESS/MaGO	
Tipo	Brida	11A2148/1	IH65D04	BRIDA	MaGO250,2240	
Potencia	2.3/5,7 CV	26CV	17,5 CV.	13.5/3,3 CV	13,86 CV	50 C.V
r.p.m	1500/375	1500		1500/333	159	
Paracaidas	Cuña de Accionam. Inst.	De Acción Progresivo	De acción instantánea	De acción instantánea	De acción Progresivo	De acción instantánea
Puesta en Marcha	abril-81	octubre-11	febrero-10	diciembre-78	julio-11	enero-11
Año última reforma	2007			2009		2007
OBSERVACIONES						

ANEXO II

REQUISITOS Y CAPACIDAD

1ª.- Podrán contratar con la FNMT-RCM aquellas personas físicas o jurídicas, nacionales, comunitarias o extranjeras, con plena capacidad para contratar, a las que su actividad u objeto social permitan la participación en esta licitación y, en su caso, adjudicación, de acuerdo con las normas del ordenamiento jurídico privado sobre capacidad general para celebrar toda clase de contratos.

2ª.- No podrán contratar con la FNMT-RCM:

- Los empleados de la FNMT-RCM, los familiares de los mismos, ni persona alguna que directa o indirectamente tenga relación de parentesco, comercial o societaria con el personal de la Entidad, hasta el tercer grado de consanguinidad o afinidad.

- Los que hayan sido condenados, mediante sentencia firme, por delitos de falsedad, contra la propiedad, de cohecho, malversación de caudales públicos, tráfico de influencias, revelación de secretos, uso de información privilegiada o delitos contra la Hacienda Pública.

- Los condenados, en sentencia firme, por delitos contra la seguridad e higiene en el trabajo.

- Los deudores de la FNMT-RCM que no salden sus obligaciones pendientes con la misma o no afiancen sus cumplimientos con anterioridad a la celebración del concurso.

- Aquellos contra los que se haya admitido a trámite la solicitud de declaración de concurso de acreedores, suspensión de pagos o quiebra.

- Aquellos que no se encuentren al corriente de sus obligaciones fiscales y de Seguridad Social.

PRECIO

3ª:- El precio no podrá ser modificado en ningún caso y por ningún concepto, excepto en cuanto a la obligación del contratista a aceptar un incremento, o una disminución, de hasta un 20%, en el objeto del contrato o pedido, debiendo ajustarse el precio, proporcionalmente, al aumento o disminución indicados, sin que por esta causa pueda reclamar indemnización alguna.

FORMA DE PAGO

4ª.- El pago correspondiente al suministro o servicio a contratar se realizará, previa recepción de conformidad de la mercancía o servicio correspondientes, conforme a las condiciones definidas en el contrato. Las fechas efectivas de pago establecidas en la FNMT-RCM son los días 10 y 25 de cada mes o el día hábil inmediatamente posterior.

Cualquier forma de pago alternativa propuesta deberá considerar que los pagos a realizar con fechas anteriores a la recepción de conformidad del material o servicio, deberán ser garantizados mediante un aval bancario por el mismo importe y de acuerdo con los requisitos establecidos en el capítulo referente a "Fianza".

FIANZA

5ª.- En caso de que se indique en el pedido o contrato, el contratista deberá acreditar, a la FNMT-RCM, antes del envío de la mercancía o de la prestación del servicio, la constitución de un aval bancario, ante entidad de crédito inscrita en el Banco de España, por importe del 5 % del importe del pedido, que garantizará el cumplimiento del pedido.

Si el importe del aval constituido no fuera suficiente para la ejecución de las penalidades citadas en estas condiciones generales, dichas penalidades podrán realizarse, a elección de la FNMT-RCM, sobre cantidades pendientes de satisfacer relativas al pedido o contrato, o a cualquier otra relación contractual que pudiera estar vigente entre las partes. Este derecho de retención, y, en su caso, compensación, se extenderá a los avales que tuviera constituidos el contratista por razón de pedidos o contratos diferentes al aquí establecido. Además, el contratista tendrá la obligación de completar dichos avales, en el plazo de siete días, si fueran ejecutados.

Condiciones del aval:

1) Avalista con domicilio en la Comunidad Autónoma de Madrid.

2) Renuncia expresa del avalista al beneficio de excusión de bienes, al de prórroga y, en su caso, al de división (artículos 1.830, y siguientes, del Código Civil), quedando, además, el avalista, obligado, en régimen solidario e indistinto, con el contratista.

3) Vigencia del aval durante toda la duración del suministro, compra o servicio, hasta su cancelación expresa por parte de la FNMT-RCM, que se producirá, siempre que el objeto del pedido se haya realizado de conformidad, en el plazo máximo de 6 meses, desde la última entrega del suministro o desde la aceptación del servicio por la FNMT-RCM.

4) La ejecución del aval no requerirá aviso previo al contratista, realizándose a primer requerimiento, notificado mediante telegrama con acuse de recibo al avalista, con indicación del número del aval. El importe avalado deberá hacerse efectivo en el plazo máximo de quince días desde la notificación, en la entidad y cuenta corriente que se indiquen.

5) Testimonio de legitimación notarial comprensivo de las firmas de los apoderados de la entidad avalista, del cargo o poder de aquéllos y de su vigencia.

6) Los intereses, comisiones y gastos producidos con motivo de la constitución, modificación, extinción o, en su caso, ejecución del aval, serán de la exclusiva cuenta del contratista.

SEGUROS

6ª.- En caso de que se indique en el pedido o contrato, el contratista deberá acreditar, a la FNMT-RCM, antes del envío de la mercancía o de la prestación del servicio, la suscripción de un seguro de responsabilidad civil, por el importe que se indique, para cubrir cualquier

responsabilidad derivada del cumplimiento del contrato. Esta póliza deberá estar en vigor durante todo el plazo de duración del pedido o servicio. Dicha póliza deberá cubrir a la FNMT-RCM por todos los riesgos que pudieran derivarse de la ejecución del pedido o contrato, incluyendo la asistencia letrada y representación en juicio en caso de que la FNMT-RCM sea demandada, principal o subsidiariamente, por un perjudicado como consecuencia de dicha ejecución.

CONDICIONES DE ENTREGA Y EMBALAJE

7ª.- El embalaje o envase de la mercancía deberá ser conforme a las especificaciones del anexo técnico, o pliego de condiciones correspondientes, debiéndose asegurar el transporte, carga, descarga y estanqueidad del suministro, en las mejores condiciones para su entrega a la FNMT-RCM.

Si la calidad o las condiciones de la mercancía, o servicio, no fueran de conformidad a lo establecido en el anexo técnico, o en el pliego de condiciones particulares correspondiente, el contratista, por su cuenta y cargo, deberá recoger y sustituir los suministros defectuosos, o ejecutar correctamente el servicio, en un plazo no superior a cinco días laborables, a contar desde la recepción de la notificación correspondiente. El incumplimiento del contratista facultará a la FNMT-RCM para considerar incumplido, total o parcialmente, el pedido o contrato, con los efectos de penalización y resolutorios correspondientes. El objeto del pedido o contrato tendrá una garantía, contra todo defecto de fabricación, o de ejecución, que con carácter general se establece en un periodo de 12 meses, a contar desde la finalización de su ejecución.

8ª.- Condiciones de recepción (para compras y suministros):

a) La altura máxima de los muelles de recepción de mercancía es de 3,85 m, no admitiéndose “tráilers”. Las mercancías deberán entregarse en "palets".

b) A todo envío deberá acompañarse el correspondiente albarán, en el que constará el número de pedido de la FNMT-RCM y la descripción de la mercancía, no efectuándose recepción de ningún envío sin estos requisitos.

c) Por cada pedido se enviará una factura por triplicado, en la que constará el número de pedido o contrato y el de recepción de la mercancía. Las facturas que no cumplan los anteriores requisitos serán devueltas

9ª.- La FNMT-RCM podrá:

a) inspeccionar el objeto del pedido, o contrato, durante su ejecución;

b) realizar muestreos de calidad de la mercancía, de las condiciones del embalaje y del transporte, o de la prestación del servicio, sin necesidad de aviso previo alguno al contratista, pudiendo destacar a sus propios técnicos, o delegar dicha competencia en persona distinta de la FNMT-RCM;

c) solicitar cuanta información tenga por conveniente, relacionada con este pedido, debiendo el contratista remitir la misma en plazo de cinco días laborables desde la recepción de la solicitud.

PENALIZACIONES

10ª.- La FNMT-RCM establecerá penalizaciones en caso de producirse retrasos por parte del contratista en el cumplimiento de las obligaciones señaladas en el pedido o contrato. Con carácter general cada 5 días laborables de retraso, supondrán para aquél una penalización por mora del 0'5% del importe total del pedido. La mora superior a 25 días laborables facultará a la FNMT-RCM resolver la relación contractual, con ejecución de la fianza, más los daños y perjuicios causados. En estos supuestos, la constitución en mora del contratista no requerirá intimación previa por parte de la FNMT-RCM, de conformidad con el artículo 1.100, número 1 del Código Civil. En su caso, el aval deberá ser completado, en el plazo de cinco días, en la cantidad correspondiente, cuando aquél se vea agotado o disminuido por aplicación del régimen de penalidades citado.

CAUSAS DE RESOLUCIÓN

11ª.- Además de las contempladas, en su caso, en el pedido o contrato, serán causas específicas de resolución:

1) El incumplimiento de cualquiera de las presentes condiciones.

2) La disolución o liquidación de la entidad contratista, o, en su caso, el fallecimiento del contratista.

3) La admisión a trámite de la solicitud de quiebra o suspensión de pagos o cualesquiera otros procedimientos de ejecución universal del contratista. En los casos de resolución mencionados en estas condiciones se ejecutará el aval en su totalidad, teniendo esta ejecución la condición de cláusula penal. Además, la FNMT-RCM podrá exigir, bien el cumplimiento de la obligación, bien la resolución de la relación jurídica constituida, en ambos casos con indemnización por los daños y perjuicios causados.

Causas de resolución parcial:

1) Si, después de haberse ejecutado parcialmente el pedido, o contrato, de conformidad, se producen incumplimientos parciales de aquél y éstos no son subsanados en el plazo fijado.

2) Si se incumplen los plazos pactados para la ejecución del objeto del pedido o contrato.

Si la FNMT-RCM opta por la resolución parcial, ejecutará el aval en su totalidad, debiendo el contratista devolver la totalidad de las cantidades percibidas, en su caso, por la parte del pedido incorrectamente ejecutado, más los intereses moratorios correspondientes y el abono de los daños y perjuicios efectivamente causados a la FNMT-RCM. La resolución total del pedido o contrato podrá instarse, por la FNMT-RCM, cuando se suministren partidas defectuosas, o se ejecute defectuosamente el servicio, en un porcentaje igual o superior al 20% del total contratado. En todos los supuestos aludidos en esta estipulación, serán por cuenta y cargo del contratista cualesquiera gastos extrajudiciales y judiciales que se produzcan, incluidos los honorarios de abogados y procuradores.

GENERALIDADES

12ª.- El contratista deberá encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias, de las derivadas de la legislación laboral y de seguridad social, así como de las correspondientes al

ejercicio de su actividad. La FNMT-RCM podrá requerir la acreditación documental al respecto, del contratista, que deberá entregar dicha documentación en el plazo de diez días, desde el requerimiento.

13ª.- La comunicación de técnicas, secretos o usos industriales, "know-how", y cualesquiera otros datos relativos a los derechos de propiedad industrial o intelectual, que realizaran los técnicos de la FNMT-RCM al contratista, no supondrá, en ningún caso, la cesión de tales derechos ni el otorgamiento de licencia alguna, teniendo aquéllos la consideración de confidencial, quedando prohibida su cesión, comunicación o puesta de manifiesto a terceros, con las excepciones previstas en la legislación de propiedad industrial e intelectual.

14ª.- El contratista se obliga a garantizar a la FNMT-RCM el uso pacífico, en materia de derechos de propiedad industrial o intelectual, de cualquiera de los elementos, accesorios, materiales y medios técnicos empleados en la ejecución del pedido que no procedan de la FNMT-RCM. Cualquier reclamación, realizada por un tercero a la FNMT-RCM a este respecto, será considerada como incumplimiento contractual y facultará a la FNMT-RCM para la aplicación del régimen resolutorio e indemnizatorio correspondiente, previa audiencia al contratista, sin perjuicio de su responsabilidad por cualquier reclamación, reivindicación o requerimiento realizado por terceros a la FNMT-RCM.

15ª.- Queda prohibida la cesión del pedido o contrato y la subcontratación, total o parcial, de los mismos, sin la expresa autorización por parte de la FNMT-RCM.

16ª.- Si el contratista pretendiera ceder el derecho de cobro, de la totalidad o de parte del importe del pedido o contrato, entendiéndose por cesión lo que en el tráfico mercantil se denomina cesión de créditos, "factoring", o "endoso de facturas", previamente habrá de autorizarse expresamente por la FNMT-RCM, lo que se producirá, en cualquier caso, si el objeto del contrato o pedido, o la parte del mismo correspondiente al importe de la cesión, ha sido cumplido a plena satisfacción de la FNMT-RCM.

17ª.- Queda prohibida al contratista la realización de cualesquiera actos de divulgación o publicidad, directa o indirecta, del contenido de la presente relación jurídica, salvo autorización por escrito de la FNMT-RCM, o resolución, administrativa o judicial, al respecto.

18ª.- Para todas las notificaciones relativas al pedido o contrato se admitirá, como medio válido en Derecho, el uso del telefax y telegrama con acuse de recibo.

19ª.- Los tributos de cualquier clase que puedan derivarse del contrato o pedido se satisfarán de conformidad con las normas generales que resulten de aplicación.

20ª.- Las presentes condiciones forman parte indisoluble del pedido o contrato correspondiente. Una vez notificada la aceptación del pedido o remitida por el contratista su oferta, las presentes condiciones entrarán en vigor, finalizando su vigencia una vez se haya ejecutado el mismo. No obstante lo anterior, permanecerán en vigor indefinidamente las condiciones 13ª, 14ª y 17ª.

21ª.- Las relaciones jurídicas derivadas de la contratación se regirán por lo estipulado en este documento, en su caso, por el contrato que se firme, por el pliego o anexo técnico correspondiente, y por el ordenamiento jurídico privado.

22ª.- Los conflictos que pudieran surgir de la interpretación o ejecución de la contratación correspondiente se resolverán ante los juzgados y tribunales de Madrid capital, renunciando las partes, de forma expresa, al fuero que pudiera corresponderles.

Cualquier modificación de las presentes condiciones deberá hacerse constar por escrito y ser autorizada por personas con facultades suficientes al respecto. Los actos de tolerancia, o pasividad, en el ejercicio de los derechos relativos a este pedido, no constituirán renuncia a los mismos, de no constar dicha renuncia por escrito.